



REQUISITOS A CUMPLIMENTAR PARA OBTENER EL NÚMERO DE BROMATOLOGÍA ACTIVIDAD: DEPÓSITO, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Establecimiento en el cual se realice el depósito de productos alimenticios, podrá contar con sala para la venta al público en el lugar y realizar la distribución de los productos. Para la realización de esta última actividad contará con un transporte habilitado para tal fin.

REQUISITOS:

• EMPLAZAMIENTO:

Los establecimientos deberán estar situados preferiblemente en zonas exentas de olores objetables, humo, polvo y otros contaminantes y no expuestas a inundaciones. En caso que el local comercial se encuentre anexo a casa particular, y haya puerta de ingreso, siempre debe existir ingreso exclusivo y directo al comercio; distinto al ingreso a la casa particular. Puede haber atención comercial solo por ventanilla.

• PISOS Y PAREDES: se construirán o revestirán con materiales no absorbentes y lavables, las paredes serán de color claro hasta una altura mínima de 1.80 metros, deberán ser lisas y sin grietas y fáciles de limpiar y desinfectar.

• TECHOS O CIELORASOS: deberán estar contruidos y/o acabados de manera que se impida la acumulación de suciedad y se reduzca al mínimo la condensación y la formación de mohos y deberán ser fáciles de limpiar.

• VENTANAS Y ABERTURAS: deberán estar contruidas de manera que se evite la acumulación de suciedad y las que se comuniquen al exterior deberán estar provistas de protección antiplagas. Las protecciones deberán ser de fácil limpieza y buena conservación.

• PUERTAS: deberán ser de material no absorbente y de fácil limpieza.

• ILUMINACIÓN: deberá ser suficiente para asegurar una iluminación correcta del sector y el sistema deberá contar con protección anti estallido. En caso de ser iluminación led no será necesaria la protección anti estallido.

• MESADAS: deberán ser de material impermeable e inalterable (acero inoxidable, cerámicos, azulejos, etc.).

• PILETAS: de acero inoxidable, PVC u otro material autorizado, alimentada con agua potable, con desagües conectados a la red cloacal o cámara séptica. Ésta pileta será de uso exclusivo para la zona de depósito.

• GÓNDOLAS: deberán ser de material resistente, no absorbente y lavable.

• HELADERAS DE TIPO COMERCIAL Y CAMARAS DE FRIO: apropiadas para tal fin y en perfecto estado de funcionamiento. La iluminación deberá contar con protección anti estallido. En caso de ser iluminación led no será necesaria la protección anti estallido.

• BAÑO: cumplirán con los requisitos de paredes, techos, cielorrasos y pisos mencionados anteriormente. Deberá contar con sistema de ventilación al exterior. El retrete deberá encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, con tapa e higiene al igual que el lavamanos. Contará con papel higiénico, toallas, y jabón para la realización de una buena higiene personal.

Ante cualquier duda, inquietud o previo a firmar contrato de alquiler, comuníquese con la Oficina de Dirección General de Bromatología.

IMPORTANTE:

Estos requisitos son meramente bromatológicos, deberá acercarse a la Oficina de Actividades Económicas de la Municipalidad para asesorarse acerca de las demás condiciones.